Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES		SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales:	40,40 €	FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4	Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética
Anual particulares	55,25 €	Precio ejemplar: 0,75 €	o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:
Semestral particulares	30,30 €	Número ejemplar atrasado:1,25 €	Inserción "ordinaria": 1,25 euros.
Trimestral particulares	17,65 €	Depósito Legal: SO-1/1958	Inserción "urgente": 2,50 euros.

Año 2004 | Viernes 28 de Mayo | Núm. 61

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la subsanación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
			REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111	10 42100059127	CASTRO CAMARA JUAN	CL BARRANCO	42320	LANGA DE DUE	02	42 2003 010676168	0903 0903	837,89
0111	10 42100299809	ARANA GARCIA SANTOS	CL LA FLOR 1	42004	SORIA	02	42 2003 010678491	0903 0903	220,89
0111	10 42100299809	ARANA GARCIA SANTOS	CL LA FLOR 1	42004	SORIA	02	42 2004 010013618	1003 1003	855,85
0111	10 42100603135	ASESORIA TECNICA PARA OR	CL VENERABLE 20	42110	OLVEGA	03	42 2003 010632621	0803 0803	298,50
0111	10 42100604751	ASESORIA TECN. ORGANIZ.	CL VENERABLE 20	42110	OLVEGA	03	42 2003 010632823	0803 0803	778,98
0111	10 42100678816	PEREZ PEREZ MARCELINO	UR LA SABINA 38	42191	RABANOS LOS	02	42 2004 010020486	1003 1003	855,85
0111	10 42100693162	DECAPE 2002, S.L.	CT ALMAZAN-MADRID, K	42110	OLVEGA	03	42 2003 010635550	0803 0803	2.257,54
0111	10 42100706704	JIMENEZ BARRADO BENITO	PZ DEL PILAR	42250	ARCOS DE JAL	02	42 2004 010021904	1003 1003	1.004,40
0111	10 42100707714	BARBA MORALES FELIX	CL TARRASA 4	42004	SORIA	03	42 2003 010491060	0403 0403	4.039,63
			REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521	07 230065151161	PEÑA CARRILLO JUAN MANUE	CL SANTIUSTE 5	42240	MEDINACELI	02	42 2003 010692942	0803 1003	848,95
0521	07 240050692177	GALLEGO ROLDAN LUCIA	PZ LA PAZ 4	42004	SORIA	02	42 2004 010026045	0903 0903	282,99
0521	07 280378252201	ZORZO FERRER FERNANDO	CT DE MADRID 37	42003	SORIA	03	42 2004 010029277	0903 0903	251,54

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 420011857128	CACHO CACHO MARIA FELISA	CL VENERABLE 20	42110	OLVEGA	03	42 2004 010037058	0903 0903	251,54
0521	07 420011977063	LOPEZ GALGO PEDRO	CL TARRASA 3	42004	SORIA	03	42 2004 010037361	0903 0903	251,54
0521	07 420012434579	CALVO HERNANDEZ EDUARDO	CL FERMIN CACHO 5	42004	SORIA	03	42 2004 010037866	0903 0903	251,54
0521	07 420013029313	GUERRERO PELLICER ANTONI	CL URB. POETA LEON F	42110	OLVEGA	03	42 2004 010039078	0903 0903	251,54
0521	07 420013207145	PASCUAL CABANILLAS JORGE	CL LAS PEDRIZAS 16	42001	SORIA	03	42 2004 010039381	0903 0903	251,54
0521	07 421000456488	SORIA CALVO CESAR	CL COLLADO 10	42002	SORIA	03	42 2004 010040189	0903 0903	251,54
0521	07 421001833181	MARINOV PETKOV HRISTIYAN	CL TEJERA 2	42001	SORIA	02	42 2004 010036149	0903 0903	282,99
0521	07 421001833181	MARINOV PETKOV HRISTIYAN	CL TEJERA 2	42001	SORIA	02	42 2004 010042516	0303 0803	1.697,91
0521	07 421002094172	MARTINEZ GALLEGO MARIA T	CL PLAZA DE LA PAZ 4	42004	SORIA	02	42 2004 010036755	0903 0903	212,23
0521	07 421002404067	PELLICER PUENTE MILAGROS	UR POETA LEON FELIPE	42110	OLVEGA	03	42 2004 010036351	0903 0903	251,54
0521	07 500031987785	GALLEGO LOPEZ ANGEL	CL SANTA MARIA 9	42001	SORIA	02	42 2004 010027055	0903 0903	282,99
0521	07 500062090828	ARANA GARCIA SANTOS	CL LA FLOR 1	42004	SORIA	03	42 2003 010693750	0803 0803	251,54
0521	07 500062090828	ARANA GARCIA SANTOS	CL LA FLOR 1	42004	SORIA	02	42 2004 010027560	0903 0903	282,99

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁLAVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
			REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521	07 420012131556	VELA CABRERIZO CAMILO	CL EN EL MUNICIPIO 5	42158	DURUELO DE L	02	01 2003 012666854	0803 0803	282,99

Soria, 19 de mayo de 2004.– La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Susana Pareja Gil. 1799

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34, cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de Apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en los artículos 27, 28, 30 y 33 de la mencionada Ley y en el artículo 70 y siguientes de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
			REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111	10 42100252117	GIAQUINTA GARCIA CRISTIN	AV MARIANO VICEN 10	42003	SORIA	02	42 2004 010172656	0104 0104	785,33
0111	10 42100299809	ARAÑA GARCIA SANTOS	CL LA FLOR 1	42004	SORIA	02	42 2004 010128705	1203 1203	760,75
0111	10 42100708926	JIMENEZ MUÑOZ GUSTAVO JE	CL JUAN ANTONIO SIMO	42003	SORIA	02	42 2004 010138304	1203 1203	745,97
			REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521	07 060062322871	GRANADO HERNANDEZ MARIA	CL ANTOLIN DE SORIA	42003	SORIA	02	42 2004 010101221	1103 1103	264,88
0521	07 060063540021	GALLARDO CRUZ VICENTE	CL FERIAL 2	42120	GOMARA	02	42 2004 010101322	1103 1203	529,75
0521	07 080317620765	RODRIGUEZ RODRIGO MARIA	CL TEATRO 12	42002	SORIA	02	42 2004 010101120	1103 1103	264,88
0521	07 090008396565	ESPINOSA RUIZ ANGEL	CL MERINEROS 8	42001	SORIA	02	42 2004 010101625	1103 1103	264,88
0521	07 090021729520	SANZ LEON M NATIVIDAD	UR CAMARETAS C/D 3	42190	GOLMAYO	03	42 2004 010101524	1103 1103	264,88
0521	07 090025281942	PASCUAL VILLAFRUELA JESU	CL SAN BLAS 8	42140	SAN LEONARDO	03	42 2004 010102231	1103 1103	264,88
0521	07 140073650376	BARBA MORALES FELIX	CL DOS DE MAYO 21	42004	SORIA	02	42 2004 010160835	1203 1203	264,88
0521	07 230065954241	JEREZ BUSTOS JOSE RAMON	CL EL COLLADO (CASIN	42002	SORIA	02	42 2004 010163158	1203 1203	264,88
0521	07 240050692177	GALLEGO ROLDAN LUCIA	PZ LA PAZ 4	42004	SORIA	02	42 2004 010163360	1203 1203	264,88
0521	07 280407983509	GARCIA MATA JULIAN	CL PRINCIPE CAUTIVO	42002	SORIA	02	42 2004 010185588	0602 1202	109,79
0521	07 280407983509	GARCIA MATA JULIAN	CL PRINCIPE CAUTIVO	42002	SORIA	02	42 2004 010185689	0103 0403	63,98
0521	07 281075292022	JIMENEZ BARRADA BENITO	PZ DEL PILAR	42250	ARCOS DE JAL	03	42 2004 010146788	1203 1203	264,88
0521	07 311010712404	PEREZ JARAUTA MARIA ADEL	CL ROTA DE CALATAÑAZ	42001	SORIA	02	42 2004 010117688	1103 1103	264,88
0521	07 420006382284	PEREZ PEREZ EUGENIO	CL REAL 2	42145	VILLAVERDE D	02	42 2004 010103645	1103 1203	471,08
0521	07 420007863657	RODRIGO RECIO VICENTE	CL MARTIRES DE LA IN	42003	SORIA	02	42 2004 010105261	1103 1203	529,75
0521	07 420010161042	ESTEBAN FRANCISCO CARLOS	PZ CONCORDIA 8	42200	ALMAZAN	02	42 2004 010107988	1103 1103	264,88
0521	07 420011317867	GARCIA ROMERA CARMELO	CL AVENIDA DE NAVARR	42003	SORIA	02	42 2004 010151539	1203 1203	264,88
0521	07 420011857128	CACHO CACHO MARIA FELISA	CL VENERABLE 20	42110	OLVEGA	03	42 2004 010106675	1103 1103	264,88
0521	07 420011933516	BLANCO BRIONGOS GEMMA	CL PRINCIPE CAUTIVO	42002	SORIA	02	42 2004 010116173	1103 1203	529,75
0521	07 420011977063	LOPEZ GALGO PEDRO	CL TARRASA 3	42004	SORIA	02	42 2004 010106978	1103 1103	264,88
0521	07 420012152168	GARCIA MARTINEZ MARIA ES	AV GAYA NUÑO 19	42001	SORIA	02	42 2004 010106372	1103 1103	264,88
0521	07 420012439734	CASAS ACEBES OSCAR LUIS	CL LA FLOR 1	42004	SORIA	03	42 2004 010155680	1203 1203	264,88
0521	07 420012641818	GUILLORME MEDEL MIGUEL A	CL LOPEZ YANGUAS 4	42004	SORIA	03	42 2004 010114557	1103 1103	264,88
0521	07 420012693348	URRACA GARCIA MANUEL	CL LA FLOR 1	42004	SORIA	03	42 2004 010156791	1203 1203	264,88

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521	07 420012840363	BEAMONTE CACHO MIRIAM OS	CT DE VOZMEDIANO 2	42100 AGREDA	02	42 2004 010114355	1103 1203	529,75
0521	07 420012885328	RIVAS MARTIN JUAN JOSE	CL CORTES DE SORIA 7	42003 SORIA	02	42 2004 010156589	1203 1203	264,88
0521	07 420013029313	GUERRERO PELLICER ANTONI	CL URB. POETA LEON F	42110 OLVEGA	03	42 2004 010112941	1103 1103	264,88
0521	07 420013157938	BARNUEVO ORDEN MARIA ANT	CL CARO 1	42001 SORIA	02	42 2004 010157300	1203 1203	264,88
0521	07 420013207145	PASCUAL CABANILLAS JORGE	CL LAS PEDRIZAS 16	42001 SORIA	03	42 2004 010112537	1103 1103	264,88
0521	07 421000418803	SOUSA PINTO FERNANDO	CL PRINCIPE CAUTIVO	42004 SORIA	03	42 2004 010112133	1103 1103	264,88
0521	07 421000456488	SORIA CALVO CESAR	CL COLLADO 10	42002 SORIA	03	42 2004 010150428	1203 1203	264,88
0521	07 421001250777	BENITO ENCABO NIEVES	CL SAN PEDRO 20	42140 SAN LEONARDO	02	42 2004 010109103	1103 1103	235,55
0521	07 421001965951	SAMPAIO SANTOS JACIARA H	CL CARDENAL FRIAS 8	42002 SORIA	02	42 2004 010115769	1103 1203	529,75
0521	07 421002008084	ROMERO MARCO PATRICIA	CL SAGUNTO 8	42001 SORIA	02	42 2004 010109608	1103 1103	198,66
0521	07 421002094172	MARTINEZ GALLEGO MARIA T	CL PLAZA DE LA PAZ 4	42004 SORIA	02	42 2004 010147802	1203 1203	198,66
0521	07 421002404067	PELLICER PUENTE MILAGROS	UR POETA LEON FELIPE	42110 OLVEGA	03	42 2004 010110820	1103 1103	264,88
			REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521	07 500062090828	ARANA GARCIA SANTOS	CL LA FLOR 1	42004 SORIA	02	42 2004 010102837	1103 1203	529,75
0521	07 500076100860	RUBIO FANDO ROSA JOSEFIN	CL SINTEX OBRADOR 2	42250 ARCOS DE JAL	02	42 2004 010146081	1203 1203	264,88
0521	07 501012682093	VALVERDE RUBIO VICTOR	CL SINTEX OBRADOR 9	42250 ARCOS DE JAL	02	42 2004 010117991	1103 1103	264,88
			REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR					
1211	10 42100311226	FERNANDEZ RESCALVO RAFAE	CL CORTES DE SORIA 1	42003 SORIA	02	42 2003 010656869	0103 0103	145,25
1211	10 42100311226	FERNANDEZ RESCALVO RAFAE	CL CORTES DE SORIA 1	42003 SORIA	02	42 2003 010656970	0203 0203	145,25
1211	10 42100311226	FERNANDEZ RESCALVO RAFAE	CL CORTES DE SORIA 1	42003 SORIA	02	42 2003 010657071	0303 0303	145,25
1211	10 42100311226	FERNANDEZ RESCALVO RAFAE	CL CORTES DE SORIA 1	42003 SORIA	02	42 2003 010657172	0403 0403	145,25
1211	10 42100311226	FERNANDEZ RESCALVO RAFAE	CL CORTES DE SORIA 1	42003 SORIA	02	42 2003 010657273	0503 0503	145,25
1211	10 42100311226	FERNANDEZ RESCALVO RAFAE	CL CORTES DE SORIA 1	42003 SORIA	02	42 2003 010657374	0603 0603	145,25
1211	10 42100539275	PEREZ PEREZ EUGENIO	PZ SAN GIL 1	42002 SORIA	02	42 2003 010658283	0203 0203	145,25
1211	10 42100539275	PEREZ PEREZ EUGENIO	PZ SAN GIL 1	42002 SORIA	02	42 2003 010658384	0303 0303	145,25
1211	10 42100539275	PEREZ PEREZ EUGENIO	PZ SAN GIL 1	42002 SORIA	02	42 2003 010658485	0403 0403	145,25
1211	10 42100539275	PEREZ PEREZ EUGENIO	PZ SAN GIL 1	42002 SORIA	02	42 2003 010658586	0503 0503	145,25
1211	10 42100539275	PEREZ PEREZ EUGENIO	PZ SAN GIL 1	42002 SORIA	02	42 2003 010658687	0603 0603	145,25
1211	10 42100539275	PEREZ PEREZ EUGENIO	PZ SAN GIL 1	42002 SORIA	02	42 2003 010658788	0103 0103	145,25
1211	10 42100595152	LECINA MOMPO LUIS	CL SIN SEñAS	42230 TORRALBA DEL	02	42 2003 010660408	0103 0103	145,25
1211	10 42100595152	LECINA MOMPO LUIS	CL SIN SEñAS	42230 TORRALBA DEL	02	42 2003 010660509	0203 0203	145,25
1211	10 42100595152	LECINA MOMPO LUIS	CL SIN SEñAS	42230 TORRALBA DEL	02	42 2003 010660610	0303 0303	145,25
1211	10 42100595152	LECINA MOMPO LUIS	CL SIN SEñAS	42230 TORRALBA DEL	02	42 2003 010660711	0403 0403	145,25
1211	10 42100595152	LECINA MOMPO LUIS	CL SIN SEñAS	42230 TORRALBA DEL	02	42 2003 010660812	0503 0503	145,25
1211	10 42100595152	LECINA MOMPO LUIS	CL SIN SEñAS	42230 TORRALBA DEL	02	42 2003 010660913	0603 0603	145,25
1211	10 42100699731	CASTILLA ALCOLADO MARIA	CL LAVADERO 2	42291 QUINTANA RED	02	42 2003 010663438	0103 0103	62,94
1221	07 421001928565	CHANGO SANGUCHO MARIA LU	CL REYES CATOLICOS 1	42004 SORIA	02	42 2003 010655657	0103 0103	24,21

Soria, mayo de 2004.– La Jefa del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Susana Pareja Gil. 1800

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública sobre petición de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública, la petición de instalación del proyecto de Variante de línea aérea de Media Tensión Circunvalación norte Ágreda-Dévanos por construcción de Autovía del Duero en T.M. de Ágreda (Soria) (SIR 24403), cuyas características principales se señalan a continuación:

A) *Peticionario:* ENDESA Distribución Eléctrica, S.L.U.

B) *Lugar donde se va a establecer la instalación:* Paraje El Chalco en T.M. de Ágreda (Soria).

C) *Finalidad:* Modificación de la línea A.M.T. como consecuencia de la construcción de la Autovía del Duero.

D) *Características principales:*

1. Construcción de un ramal de línea A.M.T. desde el actual apoyo n° 5, constituido por 3 tramos, cuatro apoyos, longitud de 438,99 m. conductor aluminio-acero de 3 x 1 x 54,6 mm^2, LA-56 conversión en línea subterránea de M.T. desde el apoyo n° 1 (en proyecto) hasta la celda de línea del C.T. "Emilio Ruiz" existente, longitud 135 m. conductor RHV-12/20 KV 3 x 1 x 150 mm2 Al.; con autoválvulas y terminales unipolares en apoyo n° 1 (proyecto).

2. Desmontaje del actual tramo de L.A.M.T. desde el C.T. "Emilio Ruiz" hasta apoyo n° 5 existente, en total 5 apoyos y tramos de línea.

E) *Presupuesto:* 30.973,46 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo sito en Soria (C/ Campo, 5-4ª planta) (en días laborables de 9 a 14 horas), y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Soria, 29 de abril de 2004.– El Jefe del Servicio, por delegación, en virtud de Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 1815

ANUNCIO de información pública sobre petición de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública, la petición de instalación del proyecto de Red subterránea de media tensión entrada y salida a C.T. La Paz en Ágreda y red subterránea de baja tensión desde D.T. La Paz y red de baja tensión actual T.M. de Ágreda (Soria) (SIR 24094 y 24095), cuyas características principales se señalan a continuación:

A) *Peticionario:* ENDESA Distribución Eléctrica, S.L.U.

B) *Lugar donde se va a establecer la instalación:* Avda. de la Paz en Ágreda (Soria).

C) *Finalidad:* Mejora del suministro eléctrico de esta zona.

D) *Características principales:*

1. Línea S.M.T. desde la línea "C.T. Ágreda-Tejeras a C.T. Urbanización El Cerro", con entrada y salida de celdas de línea del C.T. "La Paz" proyectado, discurriendo su trazado por la Avda. La Paz, con una longitud de línea de 440 m., conductor RHV 12/20 KV 3 x 1 x 240 mm^2 Al.

2. C.T. de 630 KVA instalado en cámara subterránea, con dos celdas, de línea prefabricada y una celda de protección del transformador y dos cuadros de cuatro salidas en baja tensión. Transformador de 630 KVA 16 KV/380-220 V. Clase B-1 B-2

3. Tres tramos de línea subterránea de baja tensión, que discurren desde el C.T. "Avda. La Paz", por la Avda. La Paz hasta C-6 existente en la C/ Perpendicular a este; C.T. "Avda. La Paz" hasta arqueta en la C/ Castejón y otro desde la C/ Perpendicular a Avda. La Paz hasta C/ Futura, con longitud total de 250 m. Conductor RV 0,6/ 1 KV 3 x 1 x 240 + 1 x 150 mm^2 Al.

E) *Presupuesto:* 57.688,85 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo sito en Soria (C/ Campo, 5-4ª planta) (en días laborables de 9 a 14 horas), y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Soria, 29 de abril de 2004.– El Jefe del Servicio, por delegación, en virtud de Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 1816

– · –

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Solicitada por la Asociación Deportiva Río Linares, con domicilio en San Pedro Manrique (Soria), la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.287, ubicado en Ventosa de San Pedro, término municipal de San Pedro Manrique (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 17 de mayo de 2004.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Alberto A. Gañán Millán. 1817

– · –

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

ACUERDO de la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria de fecha 30 de marzo de 2004, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales de Valdeavellano de Tera, promovida por el Ayuntamiento. Expte. 024/04.U.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Soria en Sesión celebrada el día 30 de marzo de 2004, visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. El 12 de febrero de 2004, tiene entrada en el Registro de la Delegación Territorial, dirigido a la Comisión Territorial de Urbanismo, expediente administrativo y 1 ejemplar del proyecto de la Modificación Puntual de referencia, a efectos de su aprobación definitiva.

II. El 6 de marzo de 2003 el Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera, remite un ejemplar de la Modificación, a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

III. La Comisión Territorial de Urbanismo en su sesión de 10 de abril de 2003, procede a evacuar el informe que previene el citado artículo.

IV. En el expediente consta el envío de un ejemplar de la modificación al Registro de la Propiedad, el informe de la dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno (Administración General del Estado), no constando la solicitud preceptiva y en su caso el informe de la Excma. Diputación Provincial, tal como dispone el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2000, de 10 de julio.

V. El 2 de marzo de 2004, se solicita al Ayuntamiento sea subsanada dicha deficiencia,, siendo recibida la subsanación de la misma mediante Fax el día 22 de marzo de 2004.

VI. La Modificación fue aprobada inicialmente, por unanimidad, en sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2003.

VII. La aprobación inicial del expediente es sometida al trámite de información pública, durante un mes, mediante anuncios insertos en el B.O.C y L de 24 de noviembre de 2003, en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** de 8 de octubre de 2003 y en el periódico Heraldo de Soria.

VIII. Según consta por certificación de la Secretaria de la Corporación, durante el periodo de información pública no se ha presentado ninguna alegación.

IX. El 30 de enero de 2004, el Pleno del Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar provisionalmente la Modificación planteada.

X. La Modificación Puntual es de iniciativa municipal y redactada por la Arquitecto Dña. Beatriz Carro Postigo. Afecta a dos parcelas sitas al norte del núcleo urbano, de 1.065 m^2 de superficie, colindantes con la actual delimitación de suelo urbano y clasificados como Suelo Rústico con Protección Natural Grado 1, de los que se plantea su reclasificación como suelo urbano con la calificación bajo la ordenanza 1.2 Edificación entre Medianeras, similar a la de las edificaciones del entorno. En la ordenación detallada se propone una calle de 3 mts de anchura para dotar de acceso a una de las parcelas incorporadas.

XI. Se justifica en que fue una alegación presentada durante la exposición pública de las Normas Urbanísticas Municipales y aceptada por el equipo redactor, pero no por el Ayuntamiento; en que se trata de reclasificar el fondo de una parcela de la que los primeros 25 mts si se clasifican urbanos, y en la facilidad de conexión con las redes municipales. Respecto de su clasificación en la normativa como Suelo Rústico con Protección Natural se indica que es la protección genérica asignada a toda la zona y que por la escasa cuantía de arbolado y mínima superficie afectada no le correspondería a esta zona.

XII. Revisada su documentación, conviene completarse con planos O.2.1 y O.2.G de estado actual, y plano O.2.G de la modificación. Respecto de su contenido, debe aclararse la anchura de la calle propuesta, que en texto se indica de 6 mts y en plano O.2.1 se acota con 3 mts de anchura.

XIII. El 26 de marzo de 2004, el Ayuntamiento subsana la deficiencia indicada en el punto anterior, mediante entrega en mano de los planos indicados.

Con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Valdeavellano de Tera se regula mediante unas Normas Urbanísticas Municipales aprobadas definitivamente en fecha 7 de noviembre de 2001.

II. El presente expediente se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 54 y 58 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

III. Examinado el expediente administrativo y documento de la Modificación se comprueba que están formal y procedimentalmente completos.

IV. La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para adoptar el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 54.2 y 138.2 a.2º de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Por lo que antecede, LEÍDA la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión Territorial de Urbanismo acuerda:

– Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales de Valdeavellano de Tera.

– Publicar el acuerdo y el texto de la Modificación de conformidad con lo establecido en el art. 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada o cualquier otro que estime procedente el recurrente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, según lo dispuesto en los artículos 48, 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejoso, 14 de Valladolid, o ante la Comisión Territorial de Urbanismo sita en Plaza Mariano Granados, 1 de Soria, la cual dará traslado del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero citada.

ANEXO

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES VALDEAVELLANO DE TERA

MODIFICACIÓN DEL LIMITE DE SUELO URBANO

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE VALDEAVELLANO DE TERA

ARQUITECTO: BEATRIZ CARRO POSTIGO

ÍNDICE :

1. ANTECEDENTES
2. NORMA EN VIGOR
3. OBJETIVOS
4. ESTADO ACTUAL
5. ESTADO REFORMADO
6. JUSTIFICACIÓN Y CONCLUSIONES
7. DOCUMENTACIÓN GRAFICA
7.1. PLANO nº 0.2.1 de las NNSS de Valdeavellano de Tera
7.2. Modificación del PLANO nº 0.2.1 de las NNSS de Valdeavellano de Tera
7.3. PLANO Nº 0.2.G de las NNSS de Valdeavellano de Tera
7.4. Modificación del plano nª0.2.G de las NNSS de Valdeavellano de Tera

1. ANTECEDENTES:

Se trata de la modificación puntual de un aspecto concreto de las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de Valdeavellano de Tera (Soria).

Dicha modificación se realiza a petición del Excmo. Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera, a la arquitecto Dña. Beatriz Carro Postigo con DNI 16.806.852-Q colegiada en el COACYLE con el nº 2376.

Con ello se pretende subsanar la problemática surgida entre lo establecido en las NNSS y la sugerencia nº 1 informada favorablemente por el arquitecto redactor de esta normativa en la parcela nº 27 del Polígono 12, propiedad de Dña. María Alejandra y Dña. Consuelo Tierno García.

En la sugerencia se solicita la inclusión en suelo urbano de la parcela antes citada, cuya superficie posee 1440 m^2, por contar con acceso directo desde vía pública, estar lindando con otras parcelas incluidas en suelo urbano y tener los servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica una parcela más abajo.

Se informa favorablemente dada la colindancia con suelo urbano propuesto y la facilidad de enganche con las redes de infraestructuras, no se observa dificultad para su inclusión en suelo urbano, haciendo constar, no obstante, la obligatoriedad por parte del propietario de la parcela de completar a su costa la urbanización necesaria para que la misma alcance la categoría de solar, según estipula el art. 14 de la Ley 6/1998 sobre Régimen del suelo y Valoraciones.

En lo establecido en las NNSS no se incluye la totalidad de la parcela en suelo urbano, solo 375 m^2.

2. NORMATIVA EN VIGOR

El municipio de Valdeavellano de Tera cuenta con NNSS de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente el 07/10/01 por la Comisión Provincial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.

3. OBJETIVOS

La Modificación Puntual de las NNSS del Municipio de Valdeavellano de Tera, consistente en la rectificación del límite de definición del suelo urbano sobre la parcela nº 27 del polígono 12.

Con esta propuesta solicitada se debería incluir en suelo urbano la finca colindante inferior a la parcela antes citada. Y proyectar una nueva calle de acceso a esta parcela.

4. SITUACIÓN Y ESTADO ACTUAL

Lo expuesto anteriormente viene determinada en el correspondiente plano de ordenación clasificación y protección (Plano 0.2.1 de las NNSS de Planeamiento) con el emplazamiento de ambas fincas en la calle El Soto en el municipio de Valdeavellano de Tera.

En la actualidad no esta incluida la totalidad de la parcela de 1440 m^2, sino que están incluidos 375 m^2, ya que existe otra finca colindante con la anterior que no posee acceso desde vía pública.

El acceso de esta segunda finca se produce a través de una servidumbre de paso de la finca inmediatamente inferior.

5. ESTADO REFORMADO

Se pretende incluir la totalidad de ambas parcelas en suelo urbano.

Se prevé proyectar una nueva calle sobre la parcela 27 del polígono 12, dando acceso directo a esta segunda finca, con posibilidad de conectarla en el futuro con la carretera a Molinos de Razón, eliminando la servidumbre de paso existente en la actualidad.

(Modificación del plano 0.2.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento).

6. JUSTIFICACIÓN Y CONCLUSIONES

JUSTIFICACIÓN

Incluir la totalidad de la parcela 27 polígono 12 dentro de los limites del casco urbano, ya que posee facilidad de enganche con las redes de infraestructura, acceso desde vía pública, eliminando la contradicción que en la actualidad existe.

Dotar de una nueva vía de 6 m (según el art. 5.62 condiciones de las vías publicas para vías de acceso rodado serán de 6 a 8 m) como prolongación natural del casco, eliminando la servidumbre de paso establecido sobre la segunda parcela incluyendo esta en la categoría de suelo urbano y rematando de forma mas homogénea la trama.

Revisando su contenido, se justifica la corrección de la actual protección, porque esta se ha aplicado a todo el área, y en el caso de estas dos parcelas, por la escasa cuantía de arbolado, se les ha aplicado una protección que no les corresponde.

CONCLUSIÓN

De todo lo anterior se considera suficientemente argumentado y justificado, como para pedir la modificación puntual de las NNSS de Valdeavellano de Tera, ya mencionado anteriormente.

Rectificando una situación perjudicial para los propietarios de las parcelas afectadas.

Todo ello nos lleva a considerar razonablemente argumentado dicho cambio de la normativa sin necesidad de una revisión completa del planeamiento.

Soria, 10 de junio de 2003. Fdo. Beatriz Carro Postigo, Arquitecto.

Soria, 25 de mayo de 2004.– La Secretaria de la Comisión, Manuela Pascual Martínez. Vº Bº El Delegado Territorial, Alberto Gañán Millán. 1818

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2004 el proyecto reformado de las obras de "Punto limpio en Berlanga de Duero", redactado por el Ingeniero de Caminos Don Luis Guajardo Esteban, con un presupuesto de 400.971,75 euros, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de 8 días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

Soria, 21 de mayo de 2004.– El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 1842

AYUNTAMIENTOS

SORIA

INTERVENCIÓN

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el expediente de Modificación Presupuestaria n°. 1/2004, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2004, y en cumplimiento del art. 158 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia** durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 20 de mayo de 2004.– La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 1821

TORRALBA DE ARCIEL

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2004.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

B) Oficina de Presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Torralba de Arciel, 10 de mayo de 2004.– El Alcalde, Atenodoro García Díez. 1792

CABREJAS DEL CAMPO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el Ejercicio 2004, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de este Municipio, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de exposición de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincial**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal de este Municipio.

Cabrejas del Campo, 20 de mayo de 2004.– El Alcalde, Rubén Almajano Díez. 1793

– · –

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve de Mayo de dos mil cuatro, el Proyecto Técnico de la Obra n° 68 del Fondo de Cooperación Local 2004, denominada: "Sustitución alumbrado público e iluminación de la Iglesia", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Salvador Vallejo Jimeno, y cuyo importe asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL CUARENTA EUROS (24.040,00 euros), se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efecto de examen y reclamaciones. Caso de no producirse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Cabrejas del Campo, 20 de mayo de 2004.– El Alcalde, Rubén Almajano Díez. 1797

CALTOJAR

Formada la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de este municipio, correspondiente al ejercicio 2004, por la Agencia Tributaria, delegación de Soria, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Caltojar, 12 de mayo de 2004.– El Alcalde, José L. Ortega Barca. 1794

SERÓN DE NÁGIMA

CONVOCATORIA y bases que han de regir la selección y contratación de un socorrista al servicio del Ayuntamiento de Serón de Nágima en las piscinas municipales durante la campaña de 2004.

I. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de un socorrista con carácter temporal, bajo la modalidad contractual prevista en el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores y desarrollada en el R.D. 2720/98.

II. **DURACIÓN DEL CONTRATO**

Durante la época estival y el plazo en que permanezcan abiertas al público las instalaciones anteriormente mencionadas.

III. **CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano comunitario.

b) Tener cumplidos 18 años de edad el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, el interesado acompañará certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la citada equivalencia.

d) Estar en posesión del título que certifique y garantice los conocimientos de socorrista y sea bastante para ejercer como socorrista en piscina pública.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública en general (Estatal, Institucional, Autonómica, Provincial o Local).

g) No tener ningún puesto retribuido, con cargo a cualquier organismo público en el día que se comience la prestación del servicio ni estar afectado por la Ley de Incompatiblilidades (Ley 53/1984 de 26 de diciembre).

IV. **SOLICITUDES**

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de siete días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico, siendo requisito imprescindible para la admisión de las recibidas finalizado el citado plazo anunciar en las oficinas municipales la presentación de solicitudes mediante telefax o telegrama con anterioridad a la finalización del plazo de presentación. En todo caso, será necesario que el aspirante presente copia de la solicitud debidamente registrada al realizar las pruebas, salvo que la solicitud se haya presentado en el Registro General del Ayuntamiento. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitido el aspirante cuya solicitud haya sido recibida en el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el presente anuncio.

En las instancias se hará constar que reúnen los todas y cada una de las condiciones o requisitos señalados en la base III.

V. **ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía aprobará la lista de admitidos y excluidos y se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

VI. **DESARROLLO Y COMIENZO DE LAS PRUEBAS**

La Comisión de Selección podrá fijar la realización de las pruebas de aptitud que considere convenientes en cuyo caso, se convocará a los aspirantes mediante anuncios en el tablón de edictos de la corporación.

VII**. COMISIÓN DE SELECCIÓN**

La Comisión de selección estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El presidente de la Corporación o concejal en quién delegue.

Vocales: Un concejal.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quién delegue.

VIII. **CONTRATO**

Se formalizará por escrito para su visado por la Oficina de Empleo, bajo la modalidad de contrato para obra o servicio determinado.

IX. **IMPUGNACIONES**

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, podrán ser recurridos por los interesados en la forma, requisitos y plazos previstos en la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre.

X. **INICIO DE LA ACTIVIDAD**

El aspirante que haya sido seleccionado la prueba deberán personarse en el puesto de trabajo en la fecha que se les señale. La no comparecencia determinará automáticamente la pérdida de la plaza.

Serón de Nágima, 17 de mayo de 2004.– El Alcalde, Jesús Hernández La Orden. 1788

MAGAÑA

CUENTA GENERAL 2003

Formulada y rendida Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2003, se expone al publico, junto a sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días. En este plazo y ocho días mas serán admitidas las observaciones y reparos que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo un nuevo informe, antes de someterlas al Pleno para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.2 y 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

La Villa de Magaña, 5 de abril de 2004.– El Alcalde, Fernando Marín Redondo. 1796

– · –

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2004

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2004, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del Referenciado Presupuesto para 2004.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:.....20.000 €

Impuestos indirectos: .....3.000 €

Tasas y otros ingresos:.....6.000 €

Transferencias corrientes: .....16.000 €

Ingresos patrimoniales:.....53.934 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:.....131.066 €

TOTAL INGRESOS:.....230.000 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal: .....15.300 €

Gastos en bienes corrientes y servicios: .....39.700 €

Transferencias corrientes: .....7.000 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:.....164.000 €

Transferencias de capital:.....4.000 €

TOTAL GASTOS: .....230.000 €

2) Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad, Aprobado Junto con el Presupuesto General para 2004.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia.**

Magaña, 24 de marzo de 2004.– El Alcalde, (Ilegible). 1795

LOS RÁBANOS

El Ayuntamiento de Los Rábanos, en sesión extraordinaria celebrada el día de 18 de mayo de 2004, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la enajenación de una finca de titularidad municipal, por procedimiento abierto y subasta de conformidad con lo establecido en el R.D Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Lo que se somete a información pública por plazo de plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que puedan presentarse reclamaciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 122 del RD Legislativo 781/1986.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRÁN LA SUBASTA TRAMITADA PARA ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO LA ENAJENACIÓN DE FINCA URBANA DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITA EN NAVALCABALLO

OBJETO: La enajenación mediante subasta por procedimiento restringido de la finca sita en el Polígono 22, parcela 217, sita en Navalcaballo, del término municipal de Los Rábanos. Superficie de 3 hectáreas, 44 áreas y 50 centiáreas, equivalente a 34.450 m^2. La finca estará destinada a favorecer el desarrollo del sector y a la construcción de industrias que creen empleo estable en la localidad de Navalcaballo

PRECIO BASE DE TASACIÓN: El precio, según informe pericial será de 1 €/m^2, esto es, el precio base de tasación es de 34.450 € (IVA no incluido).

FIANZA PROVISIONAL: Para optar a la adjudicación del contrato, los licitadores deberán acreditar la consignación previa de la garantía provisional por importe 689 €, equivalente al 2% del presupuesto del contrato. La fianza se podrá constituir mediante cualquiera de las formas previstas en el art. 35.1 del TRLCAP.

FIANZA DEFINITIVA: Con carácter previo a la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por importe del 4 por 100 del importe de adjudicación. La garantía definitiva se constituirá por cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del TRLCAP.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará por procedimiento abierto forma subasta urgente, con adjudicación del contrato al licitador que haga oferta más elevada.

PROPOSICIONES: Las proposiciones serán secretas y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Los Rábanos, 9 a 14 horas durante los 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado para la licitación.

No obstante, transcurridos dos días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones tal y como este se indique en el anuncio de licitación sin haber recibido la proposición por el Órgano de Contratación ésta no será admitida en ningún caso.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama o fax con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro Registro correspondiente.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente.

La infracción de estas condiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por el licitador afectado.

Durante el plazo de presentación de proposiciones los interesados podrán consultar y examinar, en la Secretaría el expediente de contratación y solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes sin perjuicio de que se puedan retirar copias del Pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

FORMALIDADES: La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional, por parte del empresario, del contenido del pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, sin salvedad alguna.

En el sobre "A" titulado "Documentación acreditativa de la Personalidad" se incluirá la siguiente documentación:

a) La que acredite la personalidad jurídica y capacidad del empresario, y en su caso, la representación del firmante de la proposición (Documento Nacional de Identidad del contratista o de su representante legal) en los términos previstos en el art. 15 del TRLCAP.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, si se precisa, cuando se actúa en representación de terceros.

c) Título de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, o Documento de Constitución, Estatutos o Acta Fundacional, inscrita, si procede, en el Registro Oficial correspondiente.

e) Declaración responsable del empresario, otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en ninguna prohibición para contratar con las Administraciones Públicas de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del TRLCAP.

Esta declaración responsable incluirá expresamente la circunstancia de que el empresario se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que no tiene deudas tributarias con este Ayuntamiento.

Cuando sea necesario el órgano de contratación concederá un plazo de 5 días hábiles al empresario propuesto para la adjudicación del contrato para que aporte la documentación indicada en el párrafo anterior advirtiéndole que, de no hacerlo quedará excluido del procedimiento licitatorio, por estar incurso en la causa de prohibición para contratar señalado en el apartado el del art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto procederá la apertura del sobre A, levantándose acta de todo ello por el Secretario.

Este acto se celebrará al día siguiente hábil a aquel en que finalice del plazo de presentación de proposiciones.

Si la Mesa observara algún defecto material en la documentación presentada concederá un plazo no superior a 3 días para que el licitador subsane el error. La comunicación de la posibilidad de subsanación se podrá hacer mediante fax o teléfono al núm. Y a la persona indicada por el empresario. En el supuesto de que la misma no se pueda materializar se entenderá intentada sin efecto.

La apertura del Sobre B titulado "Proposición Económica" se hará por la Mesa, en acto público, que tendrá lugar en una de las dependencias de la sede oficial del Ayuntamiento de Los Rábanos a las 14,00 Horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El acto dará comienzo con la lectura del anuncio de licitación y comunicación a los licitadores del número de propuestas admitida por la mesa como resultado de la apertura del sobre A incitando a los asistentes para que quienes lo deseen, examinen los sobres B y formulen las observaciones que estimen oportunas. A continuación el presidente de la Mesa ordenará la apertura de los sobres B dando lectura a la proposición económica formulada por los licitadores y proponiendo al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato al licitador que presente la oferta más ventajosa.

En el supuesto de que existan dos o mas ofertas iguales que resulten ser las mas ventajosa, la propuesta de adjudicación se decidirá por sorteo entre las proposiciones iguales. Este sorteo se hará por la mesa de contratación en el mismo acto público de apertura de proposiciones.

Si los días señalados para la apertura de sobres fueran sábados, domingos o día inhábil en el Municipio de Los Rábanos, la reunión de la mesa se aplazará al primer día hábil siguiente sin variación de la hora.

OBLIGACIONES DEL REMATANTE ADJUDICATARIO:

El adjudicatario del remate estará obligado a:

1.- Redactar el Plan Parcial que desarrolle urbanísticamente la finca a enajenar. Este Plan incluirá el estudio geológico, estudio de impacto ambiental, estudio topográfico, proyecto de actuación y proyecto de urbanización.

Ejecutar la urbanización de la finca; urbanización que incluirá las obras de abastecimiento de agua, saneamiento, pavimentación, encintado de aceras y alumbrado público que deberá encardinarse en la urbanización del resto del Polígono Industrial.

a) Para las empresas extranjeras, una declaración de sumisión a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Justicia de la demarcación del municipio con renuncia expresa de su propio fuero jurisdiccional extranjero, para la resolución de todas las incidencias que de forma directa o indirecta pudieran derivarse del contrato.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido, dentro del plazo, la garantía provisional. En el supuesto de que la garantía no se haya constituido en metálico se incluirá el documento original del aval o del certificado del contrato de seguro.

c) Para las empresas extranjeras, el informe de la representación diplomática española a que se refiere el art. 23.1 del TRLCAP, salvo que este requisito no sea necesario en los términos previstos en el apartado 2 del citado artículo.

Además estas empresas acreditarán suficientemente, a criterio de la Mesa de Contratación, que tienen abierta sucursal en España con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

En el sobre "B" titulado "Proposición Económica" contendrá la Proposición formulada conforme al modelo que figura anejo al Pliego.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenidos ni aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente.

La oferta económica deberá estar redactada en castellano y deberá estar firmada por el empresario o la persona facultada para ello. La falta de firma será una defecto no subsanable y producirá como consecuencia el rechazo de la oferta afectada por dicho defecto.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La adjudicación se llevará a cabo por procedimiento abierto, podrán presentar proposición todas las personas naturales o jurídicas interesadas.

La forma de adjudicación será subasta.

La adjudicación recaerá en el licitador que oferte el precio más alto.

El acuerdo de adjudicación deberá dictarse en el plazo máximo de 15 días a contar desde el día siguiente al de apertura en acto público de la proposición económica. De no dictarse el acuerdo de adjudicación en dicho plazo el licitador tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía que hubiese prestado. La adjudicación del contrato será notificada a todos los participantes en la licitación.

La Urbanización de la finca deberá realizarse por un mínimo de tres empresas de forma conjunta o asociada y deberá estar concluida en el plazo máximo de tres años.

2°.- Una vez urbanizada la Finca, y en el plazo máximo de cuatro años deberán establecerse e iniciar su actividad en la misma un mínimo de tres empresas.

Dichas empresas deberán establecer su domicilio social y fiscal en la localidad de Navalcaballo.

3°.- El rematante adjudicatario no podrá enajenar los terrenos sin edificar, salvo autorización del Ayuntamiento.

GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos ocasionen con motivo de la preparación y formalización del contrato incluso los honorarios de Notario y todo género de tributos locales o estatales.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ..... con domicilio en C/ ..... n° ..... de ....., en nombre propio (o en representación de ..... con CIF n° ..... conforme ha acreditado con poder vigente en esta fecha), manifiesta que enterado de que por el Ayuntamiento de Los Rábanos, se va a proceder a la enajenación de la finca sita en Navalcaballo, en el Polígono 22, parcela 217, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** de fecha ....., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien en ..... euros (en número y letra), incluido el IVA vigente, y acepta incondicionalmente las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas particulares que han de regir la contratación, así mismo, se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en la cláusula 15 del pliego.

Lugar, fecha y firma del proponente.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS RÁBANOS.

Los Rábanos, 19 de mayo de 2004.– El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 1798

RETORTILLO DE SORIA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2004

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2004, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del Referenciado Presupuesto para 2004.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:.....33.650 €

Impuestos indirectos: .....81.500 €

Tasas y otros ingresos:.....32.400 €

Transferencias corrientes: .....27.700 €

Ingresos patrimoniales:.....64.000 €

B) Operaciones de capital.

Enajenación de inversiones reales:.....400 €

Transferencias de capital:.....122.000 €

Pasivos financieros: .....500 €

TOTAL INGRESOS:.....362.150 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal: .....24.800 €

Gastos en bienes corrientes y servicios: .....78.800 €

Gastos financieros:.....4.300 €

Transferencias corrientes: .....22.200 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:.....170.900 €

Transferencias de capital:.....30.000 €

Pasivos financieros: .....31.150 €

TOTAL GASTOS: .....362.150 €

2) Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad, Aprobado Junto con el Presupuesto General para 2004.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor, 1. En agrupación con el Ayuntamiento de Montejo de Tiermes.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia.**

Retortillo de Soria, 14 de mayo de 2004.– El Presidente, José Alberto Medina Ayuso. 1773

MARTIALAY

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2003

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2003, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia.**

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Martialay, 12 de mayo de 2004.– El Alcalde pedáneo, Juan Fernando Martínez Brieva. 1766

RIOSECO DE SORIA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2004

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86 y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2004, al no haber reclamaciones:

I) Resumen del Referenciado Presupuesto para 2004.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:.....21.600,00 €

Impuestos indirectos: .....334,76 €

Tasas y otros ingresos:.....15.282,40 €

Transferencias corrientes: .....23.247,06 €

Ingresos patrimoniales:.....76.121,79 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:.....96.904,86 €

TOTAL INGRESOS:.....233.490,87 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal: .....19.932,96 €

Gastos en bienes corrientes y servicios: .....60.901,98 €

Gastos financieros:.....250,00 €

Transferencias corrientes: .....16.804,56 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:.....137.601,37 €

TOTAL GASTOS: .....233.490,87 €

2) Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad, Aprobado Junto con el Presupuesto General para 2004.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia.**

Rioseco de Soria, 18 de mayo de 2004.– El Presidente, (Ilegible). 1787

VILLAR DEL CAMPO

Por el Pleno de la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2004, se acordó la aprobación inicial del Proyecto Técnico de la obra denominada "Pavimentación C/ Real, Plaza y aceras", obra N° 60 del Fondo de Cooperación Local para 2004, y con un presupuesto de 24.040,00 euros.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, el referido proyecto se somete a información pública a efectos de reclamaciones y se considerará definitivamente aprobado si ninguna reclamación o alegación se formulara.

Villar del Campo, 20 de mayo de 2004.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera. 1808

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, que fueron aprobadas por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2004:

- Ordenanza Fiscal n° 8 reguladora de la Tasa por instalación de Puestos, Barracas, Quioscos, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones de Recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

- Ordenanza Fiscal n° 3 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliara de Basura o de Residuos Sólidos Urbanos.

- Ordenanza Fiscal n° 11 reguladora de la Tasa por prestación de servicios o utilización de las instalaciones Deportivas.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones de las Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

San Esteban de Gormaz, 18 de mayo de 2004.– El Alcalde, José A. Alcalá Carralcázar. 1802

– · –

En las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de establecimiento y ordenación de las siguientes tasas, y que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día diecisiete de mayo de dos mil cuatro:

- Ordenanza Fiscal n° 20, reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios y Actividades Socio Culturales y de Esparcimiento.

- Ordenanza Fiscal n° 19 reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos y servicio de fotocopiadora en Biblioteca.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del Texto Refundido citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicho acuerdo con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

San Esteban de Gormaz, 18 de mayo de 2004.– El Alcalde, José A. Alcalá Carralcázar. 1803

GOLMAYO

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que con esta misma fecha, he dictado el Decreto que literalmente dice:

"DECRETO: Dada cuenta del número de Asociaciones de este Ayuntamiento, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter especial a favor de diferentes Concejales.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas

HE RESUELTO

Primero: Efectuar a favor de las Concejalas Dª Josefina de Mateo del Amo y Dª María del Perpetuo Socorro Pérez Santabárbara, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con las Asociaciones Vecinales de todo el término municipal de Golmayo.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el ámbito de las Asociaciones, incluyendo facultades resolutorias, (estudio, propuesta y ejecución de las materias relacionadas con su ámbito de actuación).

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamente de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Tercero: Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado."

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto por el número 2 del artículo 44 del Real Decreto 2568/1.986, de 26 de noviembre.

Golmayo, 18 de mayo de 2004.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 1801

REBOLLAR

Transcurrido sin reclamaciones el período de exposición al público del acuerdo la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio adoptado en Sesión de fecha 29 de octubre de 2003, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, en cumplimiento de lo señalado en el artº 17 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales se pública el texto íntegro de la misma que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2004.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

Artículo 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133 2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del Servicio de recogida domiciliaria de basuras, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.- A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Artículo 3.- SUJETO PASIVO

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios, usufructuarios, arrendatarios, o incluso habitacionistas en situación de precario, de las viviendas o locales ubicados en el municipio.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.- RESPONSABLES

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- TARIFAS Y CUOTAS

En los servicios de prestación obligatoria las tarifas serán las siguientes:

1.- Por cada vivienda o piso ocupado y emplazado dentro del casco urbano por año 30,05 €.

2.- Bares, tiendas de ultramarinos u otras, por año 42,07 €.

Artículo 6.- DEVENGO

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras en el municipio. 2.-Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán anualmente.

Artículo 7.- GESTIÓN, LIQUIDACIÓN INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 8.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Artículo 9.

Esta Ordenanza aprobada por la Asamblea Vecinal el día 29 de octubre de 2003 comenzará a regir el día 01 de enero de 2004, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Rebollar, 29 de marzo de 2004.– La Alcaldesa, Laura C. Prieto Arribas. 1804

– · –

Transcurrido sin reclamaciones el período de exposición al público del acuerdo la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio adoptado en Sesión de fecha 29 de octubre de 2003, relativo a la modificación del artículo 4 "Facturación anual" de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, en cumplimiento de lo señalado en el artº 17 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales se publica el texto del artículo modificado que entrará en vigor al día si-

guiente de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2004.

Artículo 4.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza se determinará conforme a las siguientes tarifas:

Por nueva acometida .....300,50 €

Facturación anual:

Hasta 40 m³ mínimo anual.....9,62 €

De 40 m³ a 100 m³.....a 0,09 € el m³

De 100 m³ a 200 m³.....a 0,15 € el m³

A partir de 200 m³ .....a 0,24 € el m³

Rebollar, 29 de marzo de 2004.– La Alcaldesa, Laura C. Prieto Arribas. 1805

– · –

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2002, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de Cuentas, durante quince días, en este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las haciendas Locales.

Rebollar, 26 de marzo de 2004.– La Alcaldesa, Laura C. Prieto Arribas. 1807

NAVALCABALLO

Esta Alcaldía, por resolución de fecha 24 de mayo de 2004, y para el período comprendido entre el día 1 de junio y 30 de agosto de 2004, en que permanecerá ausente por razones de trabajo, ha delegado sus funciones en el Teniente de Alcalde D. Marcial Ayllón Romera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalcaballo, 24 de mayo de 2004.– El Alcalde pedáneo, Carmelo Ayllón Mateo. 1810

– · –

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, del TRLCAP aprobado por RDL 2/2000, de 16 de junio, se publica que la Junta Vecinal de Navalcaballo en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2004, acordó adjudicar cuatro fincas urbanas sitas en Navalcaballo a la empresa Polígono industrial Navalcaballo Sociedad Cooperativa por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS 263.581 €.

Navalcaballo, 17 de mayo de 2004.– El Alcalde pedáneo, Carmelo Ayllón Mateo. 1811

MAJÁN

La Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto de este municipio, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2004, acordó la aprobación inicial del Proyecto Técnico de la obra de "Mejora del abastecimiento y sustitución de red de distribución en Maján", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis Guajardo Esteban y la Ingeniero Técnico de Obras públicas Dª. Mª. Teresa García Orden, con un presupuesto total de 55.050,00 €, dividida en dos fases (1ª fase de 30.050,00 € y 2ª fase de 25.000,00 €, estando incluida la fase con el número 11 en el Plan Provincial de Cooperación de las Obras y Servicios Municipales para 2004.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, el mencionado Proyecto estará a disposición de aquellos interesados a efectos de examen y reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho período no se presenta ninguna reclamación.

Maján, 19 de mayo de 2004.– El Alcalde, Carmelo Morales Hernández. 1813

BARAONA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el Presupuesto General, resumido por capítulos, de esta Entidad para el ejercicio de 2004 de la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, que fue aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de 17 de abril del presente año, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 48 de 28 de abril de 2004, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

I) Resumen por Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:.....53.000 €

Impuestos indirectos: .....30.000 €

Tasas y otros ingresos:.....22.900 €

Transferencias corrientes: .....35.600 €

Ingresos patrimoniales:.....23.600 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:.....148.993 €

Pasivos financieros: .....8.796 €

TOTAL INGRESOS:.....322.889 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal: .....17.970 €

Gastos en bienes corrientes y servicios: .....57.871 €

Gastos financieros:.....693 €

Transferencias corrientes: .....9.200 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:.....220.840 €

Transferencias de capital:.....14.200 €

Pasivos financieros:.....2.115 €

TOTAL GASTOS: .....322.889 €

2) Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad, Aprobado Junto con el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor, 1.

Agrupación Baraona y Alpanseque.

Grupo B.

Sistema de provisión: Interino.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del mencionado Real Decreto Legislativo.

Baraona, 19 de mayo de 2004.– El Alcalde, Martín Casado Miranda. 1754

COVALEDA

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 14 de abril de 2004, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1/2004, de Modificación de Créditos que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

Suplementos de créditos y créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulos	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	145.416,37
7	Transferencias de capital	33.927,13
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		179.343,50

El total importe anterior queda financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible.

Capítulos	Denominación	Importe
7	Transferencias de capital	24.715,11
8	Activos financieros	154.628,39
TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		179.343,50

Covaleda, 18 de mayo de 2004.– La Alcaldesa, Concepción Martínez de Miguel. 1784

ALDEALSEÑOR

El Pleno de la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2004, aprobó el Proyecto Técnico de la Obra número 111: Rehabilitación edificio casa del maestro, del Fondo de Cooperación Local para 2004, que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico D. José Javier Palomar Molina con un presupuesto de 24.040 €, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Aldealseñor, 13 de mayo de 2004.– El Alcalde, Santiago Vela García. 1814

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE "PINARES DE SORIA"

REGLAMENTO para la utilización de la maquinaria propiedad de la Mancomunidad.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento para la utilización de la maquinaria propiedad de la Mancomunidad, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

REGLAMENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON UTILIZACIÓN DE CUALQUIER MAQUINARIA, ELEMENTO O APARATO PROPIEDAD DE LA MANCOMUNIDAD O LA UTILIZACIÓN DE DICHOS ELEMENTOS POR AYUNTAMIENTOS O PARTICULARES

ARTÍCULO 1. Fundamento legal.

Es fundamento legal del presente Reglamento la potestad que reconoce el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que las Entidades Locales podrán intervenir en la actividad de los ciudadanos a través de las Ordenanzas y los Bandos.

En cumplimiento del mismo, y siguiendo el procedimiento del artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se acuerda establecer el presente Reglamento que regule la prestación del servicio o la utilización de maquinaria propiedad de la Mancomunidad de "Pinares de Soria" por parte de los Ayuntamientos o de los particulares.

ARTÍCULO 2. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la prestación servicios o la realización de actividades de competencia de la Entidad Local, en concreto por la prestación de servicios con utilización de cualquier máquina, elemento o aparato propiedad de la Mancomunidad o la utilización de dichos elementos por los Ayuntamientos o particulares.

ARTÍCULO 3. Ámbito de aplicación.

Las disposiciones del presente Reglamento serán de aplicación en todo el ámbito de la Mancomunidad de "Pinares de Soria".

ARTÍCULO 4. Requisitos de los solicitantes.

El solicitante deberá:

- Ser Ayuntamiento.

- Ser mayor de edad.

- Estar en plena disposición de sus capacidades físicas y psíquicas.

- Contar con los permisos administrativos necesarios para utilizar la maquinaria o aparato correspondiente, en su caso.

ARTÍCULO 5. Derechos.

El interesado tiene derecho, siempre que lo permita la disponibilidad y conforme a los términos establecidos en este Reglamento:

- A usar la máquina, elementos o aparatos de la Mancomunidad por el tiempo que contrate, bajo su responsabilidad.

- A retirar la maquinaria, los aparatos o elementos propiedad de la Mancomunidad de "Pinares de Soria" en la nave ubicada en el Pol. Ind. "La Nava" (Cabrejas del Pinar).

ARTÍCULO 6. Deberes.

Los Ayuntamientos y particulares quedan obligados a cumplir las obligaciones contenidas en el Reglamento y de acuerdo con las instrucciones que les sean señaladas por la Mancomunidad. El desconocimiento del contenido de este Reglamento y de dichas instrucciones no eximirá de su observancia y cumplimiento.

En concreto:

- Deberá utilizar la maquinaria o aparato con la diligencia debida.

- El usuario se obliga a respetar las condiciones del contrato y el pago de la tasa.

- La maquinaria deberá entregarse en el mismo lugar donde se recogió o lugar en que se indique, en la zona destinada para ello.

- Si la maquinaria, elemento o aparato funciona con carburante, deberá entregarse con el depósito lleno.

- Si se perdiera la llave (o cualquier otro elemento principal del aparato) deberá notificarse a la Mancomunidad.

- El estado de la maquinaria, elemento o aparato deberá ser el mismo que en el momento de ser entregado, salvo el deterioro producido por su uso normal. En el caso de daños que no sean por el uso correcto, se cobrará el precio del valor de los daños ocasionados.

- Si es necesario contar con algún permiso para llevar dicha maquinaria, deberá presentarlo el titular antes de retirar la misma.

- Deberá devolver la maquinaria a la mayor brevedad.

- A la entrega de la maquinaria, elemento o aparato propiedad de la Mancomunidad, el usuario deberá firmar un albarán en el que quede acreditado que ha recibido dicha maquinaria, elemento o aparato por el plazo correspondiente. Por el reverso el albarán constará un extracto de los derechos y deberes e infracciones y sanciones que constan en este Reglamento.

- No podrá ceder a terceros, bajo ningún título, la maquinaria sin el consentimiento expreso de la Mancomunidad.

ARTÍCULO 7. Potestad sancionadora.

La potestad sancionadora corresponderá al Presidente dentro del ámbito de sus competencias, sin perjuicio de dar cuenta a las Autoridades judiciales y administrativas, en el caso de que puedan constituir un objeto constitutivo de delito o falta de las conductas e infracciones cuya sanción e inspección tengan atribuidas legal o reglamentariamente, siempre previa incoación del expediente administrativo correspondiente, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y los artículos 80,127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTÍCULO 8. Infracciones.

A efectos del presente Reglamento, las infracciones se clasifican muy graves, graves y leves.

Se consideran infracciones muy graves la reincidencia en la comisión de las graves, y cualquiera de las que se enumeran a continuación:

- Deteriorar la máquina, elemento o instalaciones mediando dolo o neglicencia grave.

- Extraviar la máquina, elemento o instalaciones.

- Causar daños a bienes de terceros mediando dolo o negligencia graves.

- No devolver la maquinaria, aparato o elemento excediendo el plazo de 100% de tiempo.

Se consideran infracciones graves la reincidencia en la comisión de 3 leves, y las que a continuación se enumeran:

- Deteriorar la maquinaria, elemento o instalaciones sin mediar dolo o negligencia grave.

- Causar daños a bienes de terceros sin mediar dolo o negligencias graves.

- No devolver la maquinaria, aparato o elemento excediendo el plazo de 50% de tiempo.

Se considerarán faltas leves todas aquellas infracciones a este Reglamento que no estén tipificadas ni como graves ni como muy graves.

ARTÍCULO 9. Sanciones.

Las infracciones serán sancionadas con:

- Infracciones muy graves: hasta 3000 euros.

- Infracciones graves: hasta 1500 euros.

- Infracciones leves: hasta 750 euros.

ARTÍCULO 10. Prescripciones.

Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, los graves a los dos años y las leves a los seis meses.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Reglamento será objeto de publicación integra en el **Boletín Oficial de Provincia**, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Cabrejas del Pinar, 12 de mayo de 2004.– El Presidente, Domingo Heras López. 1783

ADVERTENCIAS:
No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria